



USHUAIA, 04 JUL. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 245/2022, caratulado: "S/ALQUILER INMUEBLE DELEGACIÓN TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 509/2022, obrante a fojas 57/64, se adjudicó la Contratación Directa N° 54/2022 referente al alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande, por el plazo de treinta y seis (36) meses, destinado al funcionamiento de la Delegación de este Organismo correspondiente a la Secretaría Contable, a la firma Susana María del Valle BULCHI, CUIT N° 27-13682989-6.

Que al efecto el día 27/10/2022 se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 211 (v. fs. 65/70) de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 1/11/2022, por el término de treinta y seis (36) meses, operando su vencimiento en consecuencia el día 31/10/2025.

Que conforme lo expresado en la Cláusula TERCERA del mencionado contrato, el precio del ajuste de los cánones locativos correspondientes se actualizará trimestralmente aplicando el Índice de Precios al Consumidor IPC, el que será publicado en la página web del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina.

Que a foja 241 se encuentra agregada constancia de Índices IPC publicados por el INDEC, correspondientes a los períodos enero/abril del año en curso.

Que la Sra. Susana María del Valle BULCHI ha presentado la factura B N° 00003-00000196, obrante a foja 266, en concepto de alquiler mensual correspondiente al período julio/2023 por la suma de \$ 305.641,00 (pesos trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100).

Que a foja 267 se agrega Constancia de Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que conforme lo expresado en la Cláusula DÉCIMO TRECERA del mencionado contrato, se adjuntan los Servicios Municipales, obrante a foja 268, para el pago porcentual de los mismos.

Que la Sra. Susana María del Valle BULCHI ha presentado la Nota de Débito B N° 00003-00000004, obrante a foja 269, en concepto de Cuota 3 de Servicios Municipales por la suma de \$ 2.014,56 (pesos dos mil catorce con 56/100) y Cuotas 5/6 de Obras Sanitarias por la suma de \$ 1.989,72 (pesos mil novecientos ochenta y nueve con 72/100), arrojando un total de \$ 4.004,28 (pesos cuatro mil cuatro con 28/100).

Que a foja 270 se agrega Constancia de Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, se encuentran vigentes (v. fs. 271/272).

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad a la facturación presentada, mediante Nota Interna N° 1470/2023 Letra: TCP-DA (v. f. 273), en un todo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad a la nota de débito presentada, mediante Nota Interna N° 1471/2023 Letra: TCP-DA (v. f. 274), en un todo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 9/2023, obrante a foja 247.



272

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente al alquiler mensual del inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación de este Tribunal de Cuentas ubicada en la ciudad de Río Grande, en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 211, del período julio/2023 por la suma de \$ 305.641,00 (pesos trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100), Cuota 3 de Servicios Municipales por la suma de \$ 2.014,56 (pesos dos mil catorce con 56/100), y Cuotas 5/6 de Obras Sanitarias por la suma de \$ 1.989,72 (pesos mil novecientos ochenta y nueve con 72/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00003-00000196, por la suma total de \$ 305.641,00 (pesos trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100), y la Nota de Débito B N° 00003-00000004, por la suma de \$ 4.004,28 (pesos cuatro mil cuatro con 28/100), a favor de la Sra. Susana María del Valle BULCHI, CUIT N° 27-13682989-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

272 /2023.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LEONCHITANO
VOCAL LEGISLADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

